



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: El avance de las obras del Predio de las Dos Rutas y la necesidad de completar el escenario de acuerdo a lo previsión progresiva de ejecución, y;

CONSIDERANDO: Que, la licitación del escenario el Predio de las Dos Rutas incluyó solamente el soporte horizontal que era necesario completar progresivamente con torres laterales y fondo.

Que, debido a la necesidad de contar con esos elementos durante los festejos del aniversario de la ciudad, ya que se trataba de requerimiento de la banda principal, se alquilieron dichos soportes.

Que, resulta necesario proceder a adquirir los mismos para contar con ellos en forma definitiva y garantizar condiciones de seguridad estructural, así como las propias de la iluminación y sonido de los espectáculos en él desarrollados.

Que, por tal motivo resulta pertinente contratar a la misma empresa que fue adjudicada para la producción inicial del escenario, atendiendo a completar en forma modular el mismo.

Que, por otra parte se requiere dar continuidad al proceso constructivo de obras generales del predio, tales como veredas y senderos internos y fundamentalmente dar inicio a la construcción de los baños públicos.

Que, resulta importante atender a lo mencionado en función de considerar los constantes incrementos del costo de los materiales, debido al proceso inflacionario que sufre hoy la economía.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Ampliase la partida presupuestaria 8.01.02.02.02.01.004.000.003258 “Remodelación Predio Dos Rutas”, por un monto de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-), destinada a la ejecución de dichas obras.

ARTÍCULO 2º: Autorícese en forma excepcional a la Municipalidad de Villa Constitución a contratar en forma directa a la Empresa RIBRON SA para la ejecución de la obra de completamiento del escenario, considerando en tal sentido un presupuesto oficial de pesos un millón ciento veinticinco mil trescientos (\$1.125.300.-), afectado a la partida presupuestaria mencionada en el artículo 1º.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4857 Sala de Sesiones, 16 de agosto de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.